



HOSPITAL CHULUCANAS

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº/46 - 2014-GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 20 de Octubre del 2014.

### VISTO:

La CARTA N° 383-2014-181105 de fecha 17 de Octubre del 2014 del Equipo de Logística; INFORME N° 022-2014-181105 de la Unidad de Administración, de fecha 20 de Octubre del 2014, y el MEMORANDUM N° 330-2014/181101 de fecha 20 de Octubre del 2014, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, que autoriza la proyección de la Resolución Directoral que **aprueba la Conformación del Comité Especial Ad Hoc para llevar a cabo el Proceso de Selección ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 007-2014-HCH – Primera Convocatoria, y**

### CONSIDERANDO:

Que, estando el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias aprobadas mediante Ley 29873, en su Art. 24° establece que "Para las adjudicaciones Directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc.

Qué, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF y mediante D.S. N° 80-2014-EF en su Art. 27 establece que "El Titular de la entidad o el funcionario a quien haga se hubiere delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros".

Que, el Comité Especial Ad Hoc, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección, hasta que la Buena Pro queda consentida, administrativamente firme.

Con las visaciones de la Unidad de Administración, Asesoría Legal Externa, Equipo de Logística y aprobación del Despacho de la Dirección del Hospital de Apoyo I Chulucanas y

Que, en aplicación de las Disposiciones vigentes a la Ley 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y el D.S. N° 80-2014-EF, que modifica el D.S. N° 138-2012-EF y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de organización y funciones del E.S.II-1 Hospital Chulucanas aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA.PR y la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, y la Resolución Directoral N° 288-2014/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 09 de abril del 2014, en el cual se designa el desempeño del cargo de DIRECTOR del Programa Sectorial I, Nivel F-3 del E.S.II-1 Hospital de Apoyo Chulucanas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR AL COMITÉ ESPECIAL AD HOC, Encargado de llevar a cabo Proceso de Selección ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 007-2014-HCH – Primera Convocatoria, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AMBIENTES (CONSULTORIOS**



HOSPITAL CHULUCANAS

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 146 - 2014-GOB.REG.PIURA-430020-181101

EXTERNOS Y CENTRO OBSTÉTRICO) DEL HOSPITAL DE APOYO; el cual está conformado de la siguiente manera:

| MIEMBROS TITULARES                |              | MIEMBROS SUPLENTE                     |              |
|-----------------------------------|--------------|---------------------------------------|--------------|
| CPC. Carlos Edmundo Zúñiga Arbulu | Presidente   | Lic. Imac Sumac Carbonel Hernández    | Presidente   |
| Dr. Rafael Vitteri Palacios       | 1er. Miembro | Sra. Maria Magdalena Seminario Garcia | 1er. Miembro |
| Lic. Audalina Espinoza Vilchez    | 2do. Miembro | Sr. Martín Javier Odar Cornejo        | 2do. Miembro |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer que el Comité Especial Ad Hoc, a que se refiere el Artículo precedente son solidariamente responsables por la convocatoria del Proceso de Selección que se encuentre arreglada a la Ley y responden ante cualquier irregularidad en aplicación a lo establecido en los Artículos 24° y 25° Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias aprobadas mediante Ley 29873 y funciones conforme a lo establecido en los Artículos 31° al 34° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF y D. S. 080-2014-EF.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejase sin efecto todo aquello que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificase a los entes correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dr. Juan Manuel Gomez Espinoza  
C.M.P. 55307  
DIRECTOR

JMGE/CZA/AEV/esr.  
cc. Archivo.  
cc. Interesados.